

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE****MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****CERTIFICA :**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2021, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"7. APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTES A LOS EFECTOS DE LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

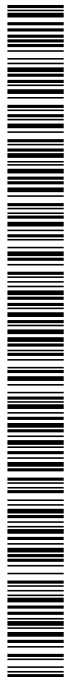
El Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española prescribe en su artículo 9: *"Procederá la revisión periódica y predeterminada de dichos precios, transcurridos dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el 20 por ciento de su importe, cuando concurren acumulativamente las siguientes circunstancias: a) Que el período de recuperación de la inversión del contrato sea igual o superior a cinco años, justificado conforme al criterio establecido en el artículo 10. b) Que así esté previsto en los pliegos, que deberán detallar la fórmula de revisión aplicable."*

A tal fin, en dicha norma se establece la obligación de justificar su procedencia en el expediente de contratación y que deberá fijarse en los pliegos la fórmula de revisión de precios aplicable.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2021 se ha solicitado su estructura de costes a seis operadores económicos significativos del sector y , teniendo en cuenta sus respuestas, se ha elaborado un estudio a los efectos de que, según prescribe el citado artículo , en la memoria que acompañe al expediente de contratación, se pueda justificar el carácter recurrente de la variación de los distintos componentes de coste a considerar en la fórmula de revisión de precios, el cumplimiento de los principios y límites contenidos en los artículos 3, 4, 5 y 7 de la norma citada y que los índices elegidos son aquellos que, con la mayor desagregación posible de entre los disponibles al público, mejor reflejen la evolución del componente de coste susceptible de revisión en cuestión.

Dicha propuesta de estructura de costes será sometida a un trámite de información pública por plazo de 20 días y remitirse a informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Valenciana.

Consta en el expediente informe suscrito por el Jefe del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, bajo el título "PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES Y FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y



RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.” Consta igualmente en dicho documento la justificación de la duración del contrato en base al período de recuperación de la inversión.

En el informe se propone asumir la estructura de costes municipal elaborada sobre la base del presupuesto base de licitación del contrato dado que, comparada con el promedio de las estructuras de coste de las empresas consultadas no existen grandes diferencias y que, en el caso de haberlas, como es en mayor medida en el servicio de recogida de residuos, los cálculos municipales representan con mayor realismo las características del servicio debido a la mayor tecnificación e inversiones que es necesario llevar a cabo en el municipio de Alicante.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la Disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

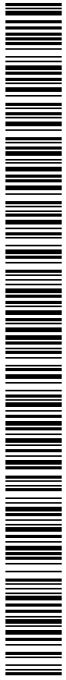
En su virtud, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Asumir como justificación técnica del expediente el informe suscrito por el Jefe del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, bajo el título “PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES Y FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.”

Segundo.- Aprobar la siguiente estructura de costes del Proyecto de Prestación de Servicios de Recogida y Transporte de Residuos Municipales, Limpieza Viaria y Limpieza y Aseo de Otros Espacios Públicos del Ayuntamiento de Alicante .

A ₁	Peso de la mano de obra en tanto por uno en recogida de residuos	0,5023
B ₁	Peso del coste de servicios de mantenimiento y reparación en tanto por uno en recogida de residuos	0,0973
C ₁	Peso del coste del carburantes y lubricantes en tanto por uno en recogida de residuos	0,0867
D ₁	Costes no revisables en recogida de residuos	0,3137

A ₂	Peso de la mano de obra en tanto por uno en limpieza viaria y de espacios públicos	0,6971
B ₂	Peso del coste de servicios de mantenimiento y reparación en tanto por uno en limpieza viaria y de espacios públicos	0,0490
C ₂	Peso del coste del carburantes y lubricantes en tanto por uno en limpieza viaria y de espacios públicos	0,0465
D ₂	Costes no revisables en limpieza viaria y de espacios públicos	0,2074



Tercero.- Someter la propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública, por plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada.

Cuarto.- Una vez realizado dicho trámite, remitir la estructura de costes definitiva a la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana para que emita su informe preceptivo.

Quinto.- Incorporar la propuesta de estructura de costes resultante al expediente de contratación a los efectos de fijar las fórmulas de revisión de precios y justificación de la duración del contrato.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.

V^o B^o el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

